



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DE SONORA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. HERMENEGILDO LAGARDA LEYVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SE LE DENOMINARA "UTS" Y POR LA OTRA, GRUPO AUTOELECTRICO PERMOR, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR, EL C. JOEL PÉREZ MORENO, A QUIEN EN LO SUCESIVO, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "PERMOR", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDO

 Que el Programa Sectorial para la Educación 2007-2012 declara que la educación es uno de los principales impulsores de los avances sociales, económicos, políticos y culturales de una sociedad y representa el pivote para la transformación de una realidad adversa porque permite enfrentar los principales retos de una nación conjuntado todos los esfuerzos de sus ciudadanos.

 Entre los principales objetivos del Programa Sectorial para la educación superior está el de elevar la calidad de su oferta para que sus estudiantes mejoren el nivel de logro educativo, además de que cuenten con los medios para tener acceso a un mayor bienestar y en consecuencia contribuyan al bienestar de la sociedad.

De igual manera, se considera de gran valor impulsar la celebración de acuerdos de colaboración entre las instituciones de educación superior mexicanas o consorcios de instituciones nacionales o extranjeras de reconocido prestigio, que permitan el reconocimiento de créditos y la equivalencia integral de estudios y títulos, así como el impulso a programas coordinados de intercambio y movilidad de estudiantes, investigadores y profesores.

En virtud de lo anterior, este acuerdo se somete a las siguientes

D E C L A R A C I O N E S

I. DE "UTS":

- 1) Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica propia, legalmente constituido y existente de conformidad con las leyes de la República Mexicana, y que actualmente se rige por su Ley Orgánica, aprobada por el Gobierno del Estado de Sonora mediante decreto 19, publicado en el boletín oficial del Gobierno del Estado con fecha 02 de septiembre de 2002, y que tiene como fines principales el impartir la enseñanza en sus niveles de Técnico Superior Universitario e Ingeniería, así como fomentar la investigación científica dirigida a la solución de problemas locales, estatales y nacionales; extender su apoyo académico, científico y tecnológico en beneficio de los sectores productivo y social.
- 2) Que su representante Mtro. Hermenegildo Lagarda Leyva es Rector de "UTS" de conformidad en lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado por tanto cuenta con facultades plenas para comparecer a la firma de este instrumento.
- 3) Que tiene como domicilio el ubicado en Dr. Norman E. Borlaug Km. 14 s/n del Valle del Yaqui, Cajeme Sonora.
- 4) Que tiene como prioridad la mejora continua en todos los ámbitos de su quehacer institucional, particularmente en las áreas dedicadas a la docencia, la investigación, la cultura y el deporte; pero ese interés va más allá del universo que su naturaleza le permite, pues su propósito es acercar su presencia a la sociedad, buscando interactuar con los diversos sectores, procurando crear y fortalecer vínculos con los sectores productivos, sean estos de las entidades gubernamentales así como de la iniciativa privada; procurando, con la participación de dichos sectores, inventar, innovar, transformar, descubrir, revolucionar e impulsar, buscando producir cambios que sean benéficos para los intereses de la sociedad, que ésta no sólo conozca a "UTS" por sus instalaciones, su alumnado, su plantel docente o sus directivos, sino que sienta que su Instituto está puesto a su servicio, por lo que tiene interés en celebrar el presente convenio.

SEGUNDA, por "PERMOR":

I.- PERMOR S.A. de C.V. GAP 010130V41, compra venta de material eléctrico para autos

II.- Que fue constituida en 1994

III.- Que esta representada por el Sr. Joel Pérez Moreno en su carácter de Gerente General

IV.- Que para los efectos del presente Convenio, señala su domicilio legal el ubicado en Sinaloa 2506 Sur, Colonia Municipio Libre, Ciudad Obregón, Sonora.

TERCERA, declaran Ambas Partes:

- ✓
- a) Que poseen intereses comunes en el campo de la educación superior y la vinculación Universidad-Industria, y reconocen la necesidad y la conveniencia de relacionar de manera estrecha las actividades operativas de la planta industrial nacional con las actividades educativas.
 - b) Que el objetivo primordial del presente convenio es tener interés en establecer compromisos de vinculación que beneficien a ambos.
 - c) Que consideran importante el fortalecimiento de la planta productiva e imagen institucional en la relación Universidad-Industria, en beneficio de la sociedad mexicana.
 - d) Desarrollar una estrategia conjunta, que les permita a los alumnos de la "UTS", la prestación de las Estadías Profesionales, aplicando sus conocimientos en áreas afines a su profesión, a la vez que se otorgan servicios a la comunidad apoyando la labor de "PERMOR".
 - e) Que se reconocen ampliamente la personalidad y atribuciones con que ostentan.
 - f) Que en virtud de lo expuesto en las anteriores declaraciones, celebran el presente convenio, sujetándose a las siguientes:
- Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature and the word "Domingo" written vertically.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto fortalecer la relación entre la Universidad Tecnológica del Sur de Sonora y "PERMOR" a efecto de llevar a cabo actividades académicas y de vinculación.

SEGUNDA.- La "UTS" conviene con "PERMOR" en:

- A) Establecer en "PERMOR", el programa de Estadía Profesional, el cual es un período en que el alumno, durante el sexto cuatrimestre, permanecerá en la empresa bajo la tutela de uno de sus integrantes, y contando con la asesoría de la Universidad, desarrollará un proyecto de investigación que se traduzca en una aportación a la misma.

La estadía tiene como propósito que el alumno ponga en práctica los conocimientos teórico-prácticos que adquirió durante los primeros cinco cuatrimestres y se realizará en la empresa previo convenio entre la Empresa y la Universidad.

Este programa tiene los siguientes beneficios, duración y condiciones

Para la empresa: Ayudará a resolver un problema real de ésta mediante una mejora técnica, mismo proyecto que será monitoreado por un asesor académico (profesor de tiempo completo de la UTS) y un tutor industrial (designado por la empresa). El proyecto será entregado a la empresa para su implementación.

Para Alumnos: La oportunidad de tener un acercamiento al mundo real del trabajo y con la enorme oportunidad de tener una experiencia que será de una gran utilidad para su formación profesional.

Duración: El alumno estará en la empresa durante un cuatrimestre y tendrá que completar un total de 520 horas.

Condiciones e información general de las Estadías Profesionales

- El proyecto debe de ser acorde al perfil de la carrera del estudiante.
- Duración de 12 a 15 semanas cubriendo un mínimo de 520 horas.
- Jornada no superior a ocho horas diarias.
- No se generará relación laboral alguna.
- Se deberá proporcionar al estudiante los instrumentos, equipo, herramientas e información que se requiera para la realización del proyecto.

- El alumno tendrá un asesor por parte de la Universidad que lo supervisará y auxiliará durante la realización de la ESTADÍA.
- La empresa deberá asignar a un tutor quien fungirá como jefe o responsable del alumno dentro de la empresa.
- El alumno contará por parte de la Universidad con seguro de gastos médicos mayores, además, de atención por parte del IMSS.
- La empresa no se obliga a dar remuneración al alumno, en caso de que la Universidad cuente con la posibilidad de ofrecer un recibo de donativo a la empresa.
- La carta de liberación de la empresa, deberá contener lo siguiente: datos del alumno y asesor, fecha de inicio y terminación del proyecto, periodo de estadía, logotipo de razón social de la empresa, firma del asesor industrial y sello, la carta deberá ser impresa en hoja oficial de la empresa.

B) Crear una bolsa de trabajo, cuyo medio de difusión será la pagina electrónica de la "UTS", para que "PERMOR"; y las empresas afiliadas a la empresa accedan a la oferta de Técnicos Superiores Universitarios e Ingenierías;

C) Apoyar al personal que labora en "PERMOR" a través de cursos de capacitación y actualización que ofrezca la "UTS" siendo "PERMOR" responsable de la selección de los participantes en los mencionados cursos sujetos los mismos a una cuota de recuperación por concepto de material de apoyo, previamente pactada entre las partes.

D) Avisar oportunamente a "PERMOR" de estos cursos que realice la "UTS"

E) "PERMOR" podrá hacer uso de los espacios educativos de la "UTS" como son: Centro de Cómputo, Centro de Capacitación, Sala de Juntas, Auditorio, Instalaciones deportivas y demás servicios que la institución otorga, previo acuerdo de disponibilidad de los mismos.

TERCERA.- "PERMOR" Conviene con la "UTS" en:

- a) Promover, difundir y estimular la incorporación de sus asociados a las acciones derivadas del presente convenio.

- b) Fomentar las relaciones entre la "UTS" y "PERMOR", así como las Industrias afiliadas a la empresa, a efecto de integrar en estas últimas a estudiantes y egresados de la primera.
- c) Instalar un programa de Estadías Profesionales en las empresas asociadas, de acuerdo con el perfil de cada carrera y necesidades de las industrias.
- d) Facilitar las estancias del personal docente de la "UTS" en las empresas como parte de su proceso de actualización profesional, lo cual estará basado en proyectos previamente autorizados por el representante de la empresa solicitante.
- e) Apoyar y orientar a los alumnos de la "UTS" para la realización de Estadías Profesionales.
- f) Permitir a los egresados de la UTS el acceso a la bolsa de trabajo de las empresas afiliadas a "PERMOR", por medio de una liga entre su página electrónica y la de la UTS.
- g) Promover y difundir el programa de educación basada en competencias de la Universidad Tecnológica del Sur de Sonora, así como procurar el apoyo de sus asociados en el desarrollo e instrumentación del mismo.
- h) Apoyar en la búsqueda de pláticas, por parte de Industriales asociados a "PERMOR".

CUARTA.- Ambas se obligan a realizar en forma conjunta las siguientes acciones:

- a) Promover, coordinar y apoyar el desarrollo de actividades académicas de investigación y de vinculación a través de su personal profesional.
- b) Desarrollar conjuntamente actividades de desarrollo tecnológico sobre temas de interés común.
- c) Promover la suscripción de convenios específicos entre la Universidad tecnológica y las empresas agremiadas interesadas, para el desarrollo de las acciones y programas que en el marco del presente convenio se establezcan.

QUINTA.- Estancia de maestros: personal docente de la "UTS" podrá realizar una estancia en "PERMOR" para su capacitación y adiestramiento, en un periodo de una a seis semanas, según la modalidad del proyecto. Los maestros deberán cumplir con los requerimientos que imponga la empresa receptora y se sujetarán, durante el periodo de su estancia, a las normas y condiciones que rijan en ella.

SEXTA.- Confidencialidad: los alumnos que ingresen a "PERMOR" para realizar Estadía Profesional, asumen el compromiso de no revelar información sobre la empresa.

SEPTIMA.- Responsabilidad laboral: las partes convienen que entre los alumnos y maestros asignados por la "UTS" y "PERMOR", no existirá relación laboral alguna, quedando consecuentemente liberado este último de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

OCTAVA.- Los asuntos no previstos en las cláusulas del presente convenio serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen se harán constar por escrito. (Acuerdos específicos)

NOVENA.- Ambas partes acuerdan:

- a) Colaborar en el diseño y la impartición de cursos de capacitación, especialización y actualización elaborando acuerdos específicos por cada uno de ellos;
- b) Que del presente convenio se desprendan acuerdos específicos que permitan una mejora continua en beneficio de ambas partes;
- c) El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y durará hasta que alguna de las partes convenga en interrumpirlo. Por lo cual, la parte que desee darlo por terminado deberá informar a la otra por escrito su decisión, con 30 días de anticipación.
- d) Ambas partes se comprometen a cumplir estrictamente todos y cada uno de los compromisos contraídos en virtud de este documento y que a la fecha de su terminación se encontrasen pendientes de realizar.

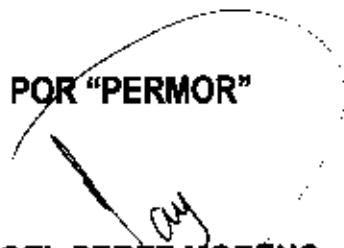
Enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, lo ratifican y firman por duplicado en Cd. Obregón, Sonora, el día 02 de mayo del año dos mil once.

POR "UTS"



**MTRO. HERMENEGILDO LAGARDA LEYVA
REPRESENTANTE LEGAL**

POR "PERMOR"



**C. JOEL PEREZ MORENO
REPRESENTANTE LEGAL**

TESTIGO



**LIC. RUMALDO FLORES AMARILLAS
DIRECTOR DE VINCULACIÓN**

TESTIGO



**C.P. CLAUDIA ZAZUETA CONTRERAS
CONTADORA**